

---

## **BOLETÍN INFORMATIVO\***

---

### **INCORPORACIÓN AL SEBIN EXINTEGRANTES GRUPO CETA**

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.286 de fecha 24 de noviembre de 2017, fue publicado por la Vicepresidencia de la República resolución mediante el cual se incorporan de manera excepcional e inmediata al Servido Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), a los exintegrantes del Comando Especial Táctico de Apoyo de la Policía Metropolitana (Grupo Ceta) que participaron en la rebelión cívico- militar del 27 de noviembre de 1992, con la jerarquía de Comisario General, Paso dos (2), del Nivel Administrativo, con las primas y compensaciones inherentes a dicho cargo, a los ciudadanos que se mencionan en su texto (artículo 1)

Se otorga el beneficio de jubilación a los ciudadanos indicados en el artículo 1 de esta Resolución, calculándose el monto correspondiente a la pensión de jubilación sobre el ochenta por ciento (80%) de la remuneración del cargo de Comisararlo General, incluidas las gratificaciones, primas tales como la de frontera y las compensaciones asignadas en cada caso (artículo 2).

Se incorpora de manera excepcional e Inmediata al Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), al exintegrante del Comando Especial Táctico de Apoyo de la Policía Metropolitana (Grupo Ceta) que participó en la rebelión cívico- militar del 27 de noviembre de 1992, con la jerarquía de COMISARIO GENERAL, incluidas las gratificaciones, primas tales como la de frontera y las compensaciones inherentes a dicho cargo, al ciudadano FREDDY ALIRIO BERNAL ROSALES (artículo 3).

Se incorporan de manera exclusiva e inmediata al Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), a los exintegrantes del Comando Especial Táctico de Apoyo de la Policía Metropolitana (Grupo Ceta), que actualmente detentan la condición de jubilados, en el cargo de Comisararlo General, Paso dos (2), del Nivel Administrativo, con las primas y compensaciones inherentes a dicho cargo, a los ciudadanos que ahí se mencionan (artículo 4).

Se instruye a la máxima autoridad del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), a realizar las gestiones que estime pertinentes a objeto de otorgar los beneficios que correspondan a los causahabientes de los exencionarlos fallecidos del Comando Especial Táctico de Apoyo de la Policía Metropolitana (Grupo Ceta) que participó en la rebelión cívico-militar del 27 de noviembre de 1992, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 2.569, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.039 de fecha 25 de noviembre de 2016, que se mencionan en la resolución (artículo 5).

---

La Vicepresidencia de la República realizará las modificaciones presupuestarias que correspondan para proveer los recursos necesarios para el pago de las pensiones de jubilación a que se refiere esta Resolución (artículo 6).

La resolución entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 7 artículos.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:  
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

24 de noviembre de 2017

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*